

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nro. 245/2016

En San Miguel de Tucumán, a...
días del mes de Diciembre de dos mil
dieciséis; y

VISTO

La presentación de fecha 2 de diciembre de 2016 efectuada, mediante nota enviada por correo electrónico, por los Drs. Gerardo Tomás y Jorgelina Guilisasti, miembro del Jurado del Concurso N° 132 (Juez/a en Familia y Sucesiones del Centro Judicial Concepción) y,

CONSIDERANDO

Que los Drs. Gerardo Tomás y Jorgelina Guilisasti, en la referenciada misiva, solicitan prórroga para presentar el Dictamen de evaluación correspondiente a la prueba de oposición del Concurso N° 132 para cubrir un cargo de Juez/a en Familia y Sucesiones del Centro Judicial Concepción.

Que la solicitud de prórroga efectuada por el jurado deviene coherente con lo previsto en el propio Reglamento Interno de este Consejo por cuanto el art. 38 de dicha normativa dispone, en la parte pertinente lo siguiente: *“El Jurado contará con un plazo de 10 días hábiles para remitir los puntajes, pudiendo prorrogarse en 5 días hábiles más, por razones fundadas. La prórroga será otorgada por la presidencia del consejo”*

Que considerando el número de postulantes que participaron del concurso antes referido y a fin de poder evaluar fundadamente y calificar la prueba escrita, tanto en cuanto a la formación teórica como la práctica de cada concursante y la consistencia jurídica de la solución propuesta dentro del marco de lo razonable, la pertinencia y el rigor de los fundamentos, y la corrección del lenguaje utilizado, la presente solicitud resulta admisible a los efectos de posibilitar un correcto cumplimiento de las delicadas tareas que le han sido asignadas al Jurado interviniente, y por ello

**EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA DE
TUCUMÁN
RESUELVE**

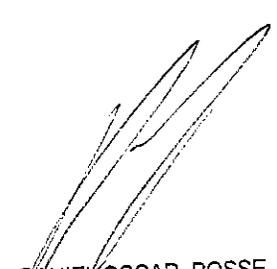
Artículo 1: **OTORGAR** una prórroga de 5 (cinco) días hábiles para la remisión del

dictamen de evaluación de la prueba de oposición por parte del Jurado designado para intervenir en el Concurso N° 132 (Juez/a en Familia y Sucesiones del Centro Judicial Concepción).

Artículo 2: **COMUNICAR** la presente Resolución a los señores jurados.

Artículo 3: **DISPONER** la publicidad de la presente en la página web del Consejo Asesor, para conocimiento de los interesados.

Artículo 4: De forma



D. DANIEL OSCAR POSSE
PRESIDENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

Ante mí y fe



Dra. MARIA SOFIA NAGUL
SECRETARIA
CONSEJO ASESOR de la MAGISTRATURA